REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Jefatural

N° 510 -2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 29 ABR. 2019

VISTOS:

El Informe N° 738-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, y demás recaudos del Expediente SIGEDO 19062-2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, derogándose la Resolución Ministerial N° 108-2012-ED y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, se aprobó las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, modificada por las Resoluciones Directorales Ejecutivas N° 1015-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, N° 80-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, N° 200-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, N° 246-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC y N° 40-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

Que, el numeral 7.15.3.5 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, señala que "*(...) los costos para las IES o CF públicas son los establecidos conforme a sus normas internas*";

Que, el numeral 7.15.3.3 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, modificadas por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 200-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, establece que "*(...) los montos de la subvención se fijan con Resolución Jefatural de la Oficina de Administración y Finanzas, previa evaluación económica*";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 03-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas asigna funciones a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, entre las cuales, se encuentra *"(...) elaborar informes, así como los proyectos de Resolución Jefatural, que contengan información, resultados de la verificación y análisis de la determinación de la propuesta de costos académicos, costos directos e indirectos, referido a las subvenciones de IES Nacionales e Internacionales de todas las Becas que apruebe la Oficina de Gestión de Becas";*

Que, mediante Oficio Múltiple N° 003-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 28 de enero de 2019, la Oficina de Administración y Finanzas solicita al Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José Salvador Cavero Ovalle" – Huanta, la remisión de su Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente para el año 2019, en el cual se consignan los montos aplicables a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración - Convocatorias 2014, 2015 y 2016;

Que, mediante Oficio N° 123-2019-IESPP "JSCO"/D.G.-HTA, de fecha 23 de abril de 2019, el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José Salvador Cavero Ovalle" – Huanta, en respuesta al Oficio Múltiple N° 003-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, remite la Resolución Directoral N° 271-2018-IESP.PÚB."JSCO"/DG.-HTA mediante la cual se aprueban las tasas educativas aplicables educativas vigentes para el año 2019 aplicables a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración - Convocatorias 2014, 2015 y 2016;

Que, del análisis de la información remitida por el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José Salvador Cavero Ovalle" - Huanta, se advierte que los costos académicos aplicables a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración - Convocatorias 2014, 2015 y 2016 señalados en la Resolución Directoral N° 271-2018-IESP.PÚB."JSCO"/DG.-HTA vigente para el año 2019 han sido aprobados de acuerdo a la normativa interna de la IES;

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la LPAG, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, "*en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. (...)*". Asimismo, en el numeral 1.16 del mismo cuerpo normativo se señala que "*la tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz*";

Que, mediante Informe Nº 738-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, luego de verificar los costos académicos por concepto de matrícula señalados en la Resolución Directoral N° 271-2018-IESP.PÚB."JSCO"/DG.-HTA vigente para el año 2019 del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José Salvador Cavero Ovalle" – Huanta, aplicables a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración - Convocatorias 2014, 2015 y 2016, recomendó a la Oficina de Administración y Finanzas la aprobación de los costos académicos por concepto de matrícula del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José Salvador Cavero Ovalle" aplicables a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración - Convocatorias 2014, 2015 y 2016;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N° 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el costo académico por concepto de matrícula presentado por el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José Salvador Cavero Ovalle" - Huanta aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración - Convocatorias 2014, 2015 y 2016, conforme al siguiente detalle:

Institución	Beca	Matrícula 2019	Documento de sustento
Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José Salvador Cavero Ovalle" - Huanta	Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración - Convocatorias 2014, 2015 y 2016	S/ 150.00	Resolución Directoral N° 271-2018-IESP.PÚB."JSCO"/DG.-HTA

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales para la publicación de la Resolución Jefatural en el portal institucional.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Lic. EDITH GRACIELA VILLALOBOS CORAL
Directora de Sistema Administrativo III
de la Oficina De Administración y Finanzas
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo